

ALADI/AAP.PC/17/ACR 1
21 de julio de 2004

ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL PARA
LA PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIAL Y DE INVERSIONES ENTRE
LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

En la ciudad de Montevideo, a los 15 días del mes de julio de dos mil cuatro, la Secretaría General, en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la ALADI, y de conformidad con lo establecido en su artículo tercero, hace constar:

Primero.- Que la Secretaría General advirtió la existencia de un error en el párrafo tercero del acápite del Acuerdo de Alcance Parcial para la Promoción Económica, Comercial y de Inversiones entre la República Argentina y la República de Bolivia, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 21 de abril de 2004.

Segundo.- Que el error consiste en que se hace referencia a "las Resoluciones 2 y 4 del Consejo de Ministros de ALADI", cuando debió referirse a las Resoluciones 2 y 4 del Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), "Normas básicas y de procedimiento que regulan la celebración de Acuerdos de Alcance Parcial" y "Programas especiales de cooperación a favor de los países de menor desarrollo económico relativo", respectivamente, las que fueron incorporadas al ordenamiento jurídico de la ALADI por el artículo 69 del Tratado de Montevideo 1980.

Tercero.- En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General ha procedido a testar en el párrafo tercero del acápite del Acuerdo de Alcance Parcial para la Promoción Económica, Comercial y de Inversiones entre la República Argentina y la República de Bolivia, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 21 de abril de 2004, la sigla "ALADI" e intercalar, en su lugar, la sigla "ALALC".

Y para constancia, esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación, en el lugar y fecha indicados, en original en idioma español.
